

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 14 de Agosto de 1940
por la que se declara que únicamente este Ministerio, y por delegación el Director general de Ferrocarriles, es la única autoridad facultada para expedir billetes de favor para los ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Lérida para que se conceda al igual que a los Sres. Gobernadores Civiles que cita, facultad para solicitar de las Compañías de ferrocarriles, billetes a cuarta parte de precio exentos de impuesto de viajeros, como medio de poder trasladar a sus localidades a los indigentes y repatriados;

Resultando que el Gobernador Civil de San Sebastián, fué autorizado por Orden de la Jefatura Nacional de Ferrocarriles de 7 de Noviembre de 1938, para expedir billetes gratuitos para evacuados, de los autorizados por la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 27 de Enero de 1937;

Resultando que también fueron autorizados por Orden de la misma Jefatura, de 22 de Diciembre de 1939, todos los Gobernadores de las provincias liberadas, para expedir los billetes a cuarta parte que autorizaba la Orden de 15 de Septiembre de 1937, para los familiares de los heridos y enfermos de los Hospitales de guerra;

Considerando, tanto una como otras autorizaciones, han perdido en absoluto su efectividad, por lo circunstancial de su concesión, no pudiendo tomarse como base o fundamento para nuevas concesiones;

Considerando que, aparte tales autorizaciones, este Ministerio se viene manteniendo inflexible en acceder a cuantas peticiones de la misma naturaleza se le dirigen, por estar decididamente resuelto a encajar en sus verdaderos límites cuanto a concesión de beneficios para la circulación por ferrocarril se refiera, reduciéndola por el momento hasta que otra cosa se establezca, a lo taxativamente establecido en el Decreto de 13 de Octubre de 1938, tanto en lo que respecta a la naturaleza de los beneficios como en cuanto a retener en absoluto la facultad de concederlos, único medio posible de conseguir la realización propuesta, y teniendo, además, presente, según quejas que se reciben por los servicios de control de las Compañías de hacerse

por algunas Autoridades concesiones de beneficios que se traducen en incidentes con las Intervenciones en ruta;

Este Ministerio se ha servido disponer, con carácter general, que interin no sean modificadas las disposiciones en vigor sobre concesión de beneficios para la circulación por las líneas de los ferrocarriles españoles, este Ministerio, y por delegación la Dirección de Ferrocarriles, es el único para concederlas, dentro de las limitaciones que las citadas disposiciones establecen.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 14 de Agosto de 1940.—
Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras.

B. O. E. 238.—25 Agosto

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de Agosto de 1940
por la que se establecen normas sobre iluminación en los centros de trabajo.

Ilmo. Sr.: El disponer en los centros de trabajo de una iluminación artificial adecuada a la índole de las operaciones que en los mismos hayan de realizarse es tan necesario, desde el punto de vista de la prevención de accidentes e higiene visual del trabajador, como conveniente para el mejoramiento de la producción en cuanto a calidad y rendimiento.

En su consecuencia, y como desarrollo de lo señalado sobre el particular por el Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo,

Este Ministerio aprueba el presente Reglamento especial sobre iluminación en los centros de trabajo.

Artículo primero.—El alumbrado en los centros de trabajo podrá realizarse por cualquiera de los dos sistemas: general y localizado.

En el alumbrado general, conseguido mediante aparatos suspendidos del techo de los locales y repartidos uniformemente de acuerdo con la superficie de los mismos, las intensidades medias de iluminación, según los distintos trabajos e industrias, deberán, como mínimo, estar comprendidas entre los límites señalados en el siguiente cuadro:

Grupo I.—Trabajos ordinarios y locales accesorios. De 10 a 30 Lux

Almacenes y depósitos.—Carga y descarga.—Cocheras, garages y cobertizos.—Galerías, pasillos y es-

caleras.—Portales.—Vestuarios, comedores, cuartos de aseo, W. C. y demás locales accesorios.

Grupo II.—Trabajos medios. De 30 a 60 Lux

Acérrerías.—Calderería.—Carpintería.—Caucho.—Cemento.—Centrales eléctricas.—Cerámicas.—Cueros y pieles.—Destilerías.—Establecimientos mercantiles (comercios).—Fábricas de azúcar.—Fábricas de productos químicos.—Forja y soldadura.—Fundiciones.—Hilaturas.—Inspección y comprobación de grandes piezas.—Mataderos.—Naves de hornos.—Panadería y molinería.—Papel y cartón.—Salas de calderas y motores.—Talleres mecánicos.—Talleres de montaje basto.—Tintorerías.—Vidrio y cristal.

Grupo III.—Trabajos finos. De 60 a 90 Lux

Ajuste.—Decoración y ornamentación.—Ebanistería.—Fabricación de automóviles y de aviones.—Fabricación de calzado.—Fabricación de tejidos.—Imprentas.—Inspección y comprobación de piezas medianas.—Oficinas.—Talleres de maquinaria.—Talleres de mecánica fina.

Grupo IV.—Trabajos muy finos. De 90 a 200 Lux

Bordado.—Composición de imprenta.—Grabado.—Inspección y comprobación de piezas pequeñas.—Joyería y relojería.—Litografía.—Salas de dibujo.—Salas de exposición.—Talleres de costura y confección.—Trabajos artísticos.

Las industrias y trabajos no señalados expresamente en el cuadro, quedarán equiparadas, en cuanto a la intensidad de iluminación para ellas exigidas, a las más similares que figuren en el mismo.

El alumbrado localizado, realizado mediante pequeños aparatos situados en los puestos de trabajo, se complementará, en todo caso, con un alumbrado general del local. Las intensidades de iluminación en dichos puestos de trabajo tendrán, como valores mínimos, los valores máximos correspondientes al trabajo de que se trate, señalados en el cuadro anterior, y las del alumbrado general complementario, podrán reducirse en un 30, 40, y 50 por 100, respectivamente, según se trate de trabajos e industrias comprendidos en los grupos II, III y IV.

Las anteriores intensidades de iluminación se refieren, en general, a un plano horizontal de trabajo situado a 0.75 metros del suelo. Cuando por la índole del tra-

bajo interese iluminar convenientemente los planos verticales o inclinados u otros horizontales a distinta altura de la señalada, dichas intensidades de iluminación deberán medirse precisamente en dichos planos.

Cuando las intensidades de iluminación se midan en instalaciones nuevas, los valores de iluminación correspondientes serán aumentados en un 20 por 100, teniendo en cuenta el coeficiente de depreciación por envejecimiento de las lámparas y depósito de polvo; debiendo mantenerse en todo momento las lámparas y aparatos en buen estado de conservación y limpieza, a fin de evitar el aumento del mencionado coeficiente.

Artículo segundo. El deslumbramiento de cualquier clase ha de suprimirse en todo caso y en particular:

a) Haciendo que el ángulo formado por el rayo luminoso procedente de una lámpara descubierta con la horizontal del ojo del trabajador no descienda nunca de 30°.

b) Empleando aparatos difusores cuyo brillo no exceda de 1,5 bujías decimales por centímetro cuadrado.

c) Utilizando para el alumbrado localizado reflectores opacos, que oculten completamente al ojo del obrero la lámpara, cuyo brillo no deberá ocasionar tampoco deslumbramiento por reflexión.

d) Evitando contrastes grandes entre fondos oscuros y focos de luz.

Se procurará no emplear lámparas desnudas, y de hacerlo, deberán situarse, por lo menos, a 5 metros sobre el suelo a la máxima altura posible si la del local no llega a 5 metros.

Artículo tercero. La distribución de la luz debe hacerse del modo más uniforme posible, no debiendo ser en el alumbrado general la «uniformidad de iluminación» inferior a 0.8. Se entiende por «uniformidad de iluminación» la relación entre los valores mínimo y máximo de iluminación en lux medidos en el local.

La difusión de la luz deberá hacerse por los aparatos, en forma tal, que produciendo las sombras precisas para apreciar los objetos en sus tres dimensiones, se supriman aquellas otras duras o profundas que puedan dar lugar a fuertes contrastes de luz y sombra.

Artículo cuarto. Queda prohibido el empleo de fuentes de luz capaces de producir oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.

Si se emplean lámparas de descarga en vapores de sodio o mercurio, no deberán alimentarse con corriente a menos de 50 períodos por segundo.

Artículo quinto.—La elección del sistema de alumbrado, así como la de los tipos de aparatos dentro del sistema adoptado, deberá hacerse atendiendo a la clase de trabajos que hayan de realizarse, disposición de las máquinas, instalaciones, materiales, etcétera; empleando lámparas de potencia adecuada a los aparatos, y procurando cuando éstos sean para iluminación directa utilizar lámparas mateadas, opalinas o similares. El color del techo y paredes de los locales deberán ser tenidos especialmente en cuenta al proyectar el sistema de alumbrado.

Artículo sexto.—Se considerarán industrias peligrosas, a los efectos del alumbrado artificial, de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, todas aquellas en que se manipulen o almacenen líquidos volátiles, gases, vapores, polvos, sustancias o mezclas que puedan dar lugar a incendio o explosión.

Las lámparas eléctricas protegidas con envoltorio de vidrio y cierre hermético, señaladas de uso obligatorio en las mismas por el citado artículo, habrán de ser sometidas a ensayos, de acuerdo con la atmósfera peligrosa de que se trate, que aseguren su bondad para el uso a que se destinen. Dichos ensayos comprobarán su solidez, resistencia a choques, ajuste y hermetismo, resistencia a presiones interiores y temperatura.

Las lámparas eléctricas portátiles se someterán, cualquiera que sea la clase de trabajo en que hayan de ser utilizadas, a pruebas que garanticen su solidez y aislamiento eléctrico, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento mencionado.

Unas y otras pruebas se realizarán en los Laboratorios del Estado, autorizado especialmente para estos fines, y con sujeción al Pliego de ensayos que se determine con carácter general.

El cumplimiento de la obligación de ensayar el material de referencia se hará normalmente por los fabricantes o constructores del mismo, debiendo los Laboratorios proceder a la expedición de los certificados correspondientes a los tipos del material ensayado. El empleo de un tipo de material carente del certificado que lo declare adecuado para la atmósfera en que se utiliza será sancionado en grado máximo.

Artículo séptimo. El presente Reglamento entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid 26 de Agosto de 1940.—
Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 166

Secretaría de Orden Público

La Dirección General de Seguridad en escrito fecha 17 de Agosto último, dice a este Centro lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores señala a esta Dirección General el caso de que, por determinadas autoridades pro-

vinciales españolas, se vienen expidiendo, desde hace algún tiempo, salvoconductos que autorizan a sus titulares para trasladarse a la Zona de Protectorado español en Marruecos y a Tánger, con omisión del pasaporte necesario al efecto. Ello da lugar a que en el caso de que los interesados logren llegar a Tetuán, se dirijan al Consulado de España en demanda de pasaportes, que no hay posibilidad de expedir, por tratarse de súbditos españoles con residencia fuera de aquella demarcación consular. Lo participo a V. E. para su conocimiento, rogándole dé las órdenes oportunas a los Alcaldes de esa provincia y demás funcionarios encargados de expedir salvoconductos, a fin de que se abstengan en absoluto de expedirlos para los puntos ya indicados».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento en las oficinas de las Alcaldías de la provincia, las que se abstendrán de expedir salvoconductos para la zona del protectorado español de Marruecos, asesorando a las personas que tales soliciten, la obligación que tienen de interesar precisamente en este Gobierno Civil el pasaporte necesario, único documento válido para dirigirse al citado protectorado Español.

Palencia 3 de Septiembre de 1940.

El Gobernador Civil,

Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR Núm. 167

La Dirección General de Seguridad, en telegrama oficial dice a este Centro lo que sigue:

«En vista de que se han encontrado algunos salvoconductos firmados con estampilla sin autorización para ello, ruego a V. E. dé órdenes a los encargados de expedirlos en esa provincia, que no serán válidos nada más que aquellos que estén firmados de su puño y letra y que en este sentido se den órdenes al Jefe de la Brigada Móvil para que considere a los portadores de los que no cumplan estas condiciones, como si no llevaran tales salvoconductos, los que les serán recogidos, sin perjuicio de la sanción correspondiente».

Lo que se publica en este periódico oficial para que las Oficinas encargadas de la expedición de salvoconductos en la provincia, se abstengan de utilizar estampilla en la firma de los mismos, dando con ello cumplimiento al contenido del precedente despacho telegráfico.

Palencia 5 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR Núm. 168

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 4 del mes actual, me comunica lo siguiente:

«Sucesivo Autoridades locales no podrán ausentarse por motivo oficial su residencia a no ser llamadas expresamente por Ministerio o por Gobernador Civil o bien por iniciativa propia para gestiones relacio-

nadas con cargo previo permiso del Gobernador que sólo lo concedería en casos imprescindibles. Autoridades dependientes Ministerios distintos Gobernación aparte lo que dispongan sus superiores jerárquicos cuando se ausenten lo pondrán conocimiento Gobernador Civil».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y debido cumplimiento por las Autoridades interesadas.

Palencia 5 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Fernando Martí Alvaro

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Provisión de vacantes

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio inserto en el número 106 de este periódico oficial, correspondiente al día 3 del actual, convocando concurso para proveer provisionalmente varios cargos en el nuevo Hospital Provincial, cuyo error consiste en haberse omitido consignar una plaza de Mecnógrafo. Por el presente se hace constar que además de las vacantes que se relacionan en dicho número de este periódico, hay otra de Mecnógrafo con el sueldo de 2.400 pesetas anuales, la que deberá considerarse incluida en dicha convocatoria.

Palencia 4 de Septiembre de 1940.

—El Presidente, *R. Pérez Guzmán*.
—El Secretario, *Tomás Mateo Arenillas*.

Núm. 426

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, número 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de aguas de Pedraza de Campos, con capacidad para un caudal de diez litros por minuto, comprende las siguientes obras:

1.º Las de conducción desde las captaciones ya construidas en Fuente Pastores hasta la fuente, con una longitud total de tubería de 4.745 metros, de la que 2.686 metros son de tubería de gres en conducción rodada, y los 2.059 metros restantes de fundición para funcionar en carga. Una y otra tubería irán enterradas a una profundidad mínima de ochenta (80) centímetros, y llevarán intercaladas las necesarias arquetas de registro, rotura de carga y desagüe.

2.º Depósito regulador semienterrado con capacidad para doce (12) metros cúbicos, situado a 400 metros de la fuente y llevando adosada una cámara para alojamiento de las llaves necesarias de maniobra.

3.º Las de desagüe de la captación, depósito, puntos bajos de la conducción, y fuente, con tubería de gres enterrada en zanja a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros y provistas de sus arquetas correspondientes.

4.º Las de reparación y acondicionamiento de la Fuente Papines, destinada a usos secundarios.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a la cantidad de 41.376'44 pesetas, no pudiendo establecer tarifas el Ayuntamiento; por el consumo de agua, por haber renunciado expresamente a este derecho.

Los detalles de este proyecto pueden examinarse en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro núm. 5, Valladolid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 21 de Agosto de 1940.
—El Delegado del Estado, *Manuel L. Sanjurjo*.

Cámara Oficial Agrícola de Palencia

Sementales vacunos y de cerda

Habiendo adquirido esta Cámara dos magníficos toros sementales de raza Suiza y otros dos verracos de raza York, para donarlos a los Ayuntamientos que deseen regenerar estas razas, aquellos a quienes interese, lo solicitarán de esta Cámara en el plazo de diez días.

Serán preferidos los Ayuntamientos que tengan un censo mayor de hembras de dichas razas.

Semillas de esparceta y alfalfa

Los agricultores que posean semillas de esparceta y alfalfa pueden ofrecerlas a esta Cámara indicando precio, cantidad que poseen remitiendo una muestra de unos 200 gramos.

Lo que hago público por medio de los periódicos locales y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de Septiembre de 1940.
El Secretario general, *José Manñanes*.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que a continuación se indican, se ha dictado con fecha 31 de Agosto la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta

de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado municipal siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía en la forma acordada por la providencia de 17 de Julio.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el tablón de anuncios de esta oficina de Recaudación por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Abia de las Torres

Rústica

Años 1937 y 1938

Faustino González: Una tierra en el término municipal de Abia de las Torres, al pago de Samunial, polígono 38 parcela 142, de 36 áreas y 10 centiáreas, linda Norte Eladio Sánchez, Sur y Oeste Gregorio Sánchez y Este término de Osorno, valorada en 192'53 pesetas.

Juan de la Fuente Cerón: Otra tierra al pago del Val, polígono 23 parcela 194, de 40 áreas y 38 centiáreas, linda Norte Eutiquiano Muñoz, Sur Maximiano Porras, Este Ayuntamiento y Oeste término de Castrillo, en 269'20.

Luciano Heras Plaza: Otra tierra al pago de Prádera, polígono 1 parcela 42, de 1 área y 80 centiáreas, linda Norte Mariano Valles, Sur Antonio Plaza, Este Alejandro Plaza y Oeste Gregorio García y otros, en 34'53.

Paula Montero Arconada: Otra tierra al pago de Samunial, polígono 38, parcela 45, de 43 áreas y 32 centiáreas, linda Norte Juana Herrero, Sur Arroyo, Este Agustín Plaza y Oeste Martín Barón, en 231'07.

Agripino Plaza García: Otra tierra al pago de Arenales, polígono 3 parcela 27, de 28 áreas y 54 centiáreas, linda Norte Eutiquio Sánchez, Sur Erasmo Plaza, Este Mariano Aguilar y Oeste Gregorio Romero, en 369'07.

Leopoldo Plaza García: Otra tierra al pago de San Vicente, polígono 38 parcela 39, de 28 áreas y 88 centiáreas, linda Norte camino, Sur Julio Plaza y otro, Este Dolores Fuentes y Oeste Mariano Aguilar, en 720'13.

Pedro Porras Plaza: Otra tierra al pago de los Arenales, polígono 3 y parcela 11 de 23 áreas 77 centiáreas, linda al Norte Miguel Ramos, Sur el Río, Este y Oeste Ayuntamiento, en 158'40.

Emiliana Vallejo Plaza: Otra tierra al pago de Monja-Muerta, polígono 32 y parcela 36 de 27 áreas 62 centiáreas, linda Norte Pedro Plaza, Sur Mariano Abia, Este Prácula Plaza y Oeste término de Fuente-Andrino, en 357'20.

Urbana

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre a las doce horas.

Teodoro García Plaza: Una casa en el casco de esta Villa en la calle Antigua cuya superficie se ignora, linda derecha entrando la de herederos de Mariano Plaza García, Izquierda y Espalda la de Luis Guerra Sánchez, en 275 pesetas.

Emeterio López Hdros: Una bodega entre las de esta Villa donde llaman Horca sin lastra, cuya superficie se ignora, linda por los cuatro vientos cardinales Cuesta del término, en 100 pesetas.

Arconada

Urbana

Año de 1938

La subasta se verificará el día 30 de Septiembre a las diez horas.

Eleuterio Burgos: Una casa en el casco de esta villa calle la Mota número 13, armada de Alto y Bajo, linda derecha entrando, otra de Emilio Antolín, izquierda solar de Hdros de Ignacio Ruiz y Espalda Herrén de Eladia Gómez, en 506'67 pesetas.

Bahillo

Rústica

Años de 1937 y 1938

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre a las quince horas.

Liborio Medina Calle: Una tierra en el término municipal, de Bahillo al pago de Valdegozón, polígono 29 y parcela 73 de 9 áreas 21 centiáreas, linda Norte Ayuntamiento, Sur Mariano Medina, Este Marcos Lerones y Oeste término de Gozón, en 41'66 pesetas.

Damiana Rodríguez Calle: Otra tierra al pago de Chuecos, polígono 1 y parcela 196 de 2 áreas 89 centiáreas, linda Norte Macario Calle, Sur Mariano Medina, Este Flavia Rodríguez y Oeste Ceferino Rodríguez, en 13'06.

Juana Rodríguez Calle: Una viña al pago de El Chico, polígono 1 y parcela 311 de 13 áreas 51 centiáreas, linda Norte Josefa Rodríguez y otros, Sur Senda o camino, Este Valeriano Campo y Oeste Maximino Herrero, en 336'80.

Juana y Mariano Rodríguez Calle: Una tierra al pago de La Muñeca, polígono 18 y parcela 272 de 20 áreas 31 centiáreas, linda Norte Vicente Castrillo, Sur y Oeste camino a Villarracino y Este Mauricio Campo, en 303'32.

Domingo Rodríguez González: Otra tierra al pago de Valdegozón, de 47 áreas 74 centiáreas, linda Norte Prisciano Medina, Sur Ceferino Rodríguez, Este Castor Juárez y Oeste Baldomero López, polígono 29 y parcela 85, en 216'40.

Cirila Campo Gil: Otra tierra al pago de la Nosa, polígono 11 y parcela 146 de 27 áreas 84 centiáreas, linda Norte Enrique Olea, Sur Zacarías Gil, Este Miguel Rodríguez y Oeste Municipio, en 13'46.

Maximiliano Gutiérrez Mozo: Otra tierra al pago de Fuentefresca polígono 27 y parcela 69 de 13 áreas 89 centiáreas, linda al Norte camino o senda, Sur Baldomero Lozano, Este el mismo y Oeste Ayuntamiento y Agapito Campo, en 63'06.

Germán Herrero Garrido: Otra tierra al pago de el Monte, polígono 15 y parcela 135 de 27 áreas 51 centiáreas, linda Norte Lucinia Garrido, Sur Francisco Gutiérrez, Este

Luis Campo y Oeste Pedro Rodríguez, en 58'66.

Serapio Herrero Marcos: Otra tierra al pago Lonsilla polígono 7 y parcela 194 de 9 áreas 11 centiáreas linda Norte Francisco Gutiérrez, Sur y Oeste Ayuntamiento y Este término de Itero, en 19'46.

Bahillo

Urbana

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre a las diez y siete horas.

Laurentino Malanda Hierro: Un Pajar en la calle de la Cruz en el término municipal de Bahillo, linda por la derecha entrando otro de Fructuoso Burgos, izquierda bodega de Casto Pascual y espalda pajar de Deogracias calle, en 75.

Julián Calleja Calvo: Un Transformador del alumbrado eléctrico, de esta Villa sito en la calle del Ejido de construcción independiente, sus linderos son todos vías públicas, en 44'66.

Bustillo del Páramo

Rústica

Años 1937 y 1938

La subasta se verificará el día 25 de Septiembre a las diez horas.

Paulino Caminero Cossio: Una tierra al pago del camino de Cervatos, polígono 20 y parcela 69 de 13 áreas 44 centiáreas, linda Norte y Oeste Bonifacio Salán, Sur Juan Mata, Este Timoteo Salán, en 89'60.

Antolín Cayo Fernández: Otra tierra al pago de Campel, polígono 31 y parcela 40, de 35 áreas 80 centiáreas, linda Norte camino de Carre-Villada Sur y Oeste Ayuntamiento y Este Julio Payo, en 76'40.

Petra Estalayo Salán: Otra tierra al pago de Valdeseñor, polígono 25 y parcela 3 de 81 áreas 33 centiáreas, linda Norte Ayuntamiento, Sur Lorenzo Salán, Este Río Seco y Adolfo Miguel y Oeste Atanasio Acero y Ayuntamiento, en 542'26.

Pedro Fernández Miguel: Otra tierra al pago de Cordorniz, polígono 18 y parcela 50 de 36 áreas 5 centiáreas, linda Norte Angel Salán, Sur Arroyo la Laguna, Este Julio Payo y Oeste Carmen Quintero, en 240'26.

Josefa Fernández Muñoz, Otra tierra al pago de Matas de la Laguna, polígono 27 y 1 de 62 áreas 97 centiáreas, linda Norte camino de Carrevillada, Sur Este, y Oeste Ayuntamiento, en 134'40.

Casimiro Salán Gómez: Otra tierra al pago del Pocil, polígono 36 y parcela 118 de 63 áreas 83 centiáreas, linda Norte Jesús Duránte, Sur Adolfo Miguel, Este Eusebio Marcos y Oeste Cirilo Salán y otro, en 246'80.

Félix Martín Expósito: Otra tierra al pago de Camino del Hospital, polígono 17 parcela 53 de 45 áreas 48 centiáreas, linda Norte camino del Hospital, Sur Angel Salán y otro, Este Estanislao Lomas y Oeste Lucio Gutiérrez, en 303'20.

Mariano Relea González: Otra tierra al pago de Caballera, polígono 20 parcela 139, de 35 áreas 85 centiáreas, linda al Norte Modesto Muñoz, Sur término de Cervatos, Este León Caminero y Oeste Modesto Muñoz, en 239'06.

Urbana

La subasta se verificará el 25 de Septiembre a las doce horas.

Josefa Fernández Muñoz: Un so-

lar en el término municipal de Bustillo del Páramo, al pago de camino de Quintanilla, linda Mediodía camino de Quintanilla, Poniente Isaias Fernández, Norte y Oriente parcelas del común en 104'17.

Félix Martín Expósito: Una casa en el mismo término y casco a la calle del Corrillo, linda derecha entrando Calle, izquierda David Fernández, Accesorio y espalda Calle, en 312'50.

Calzadilla de la Cueva

Rústica

Años de 1937 y 1938.

La subasta se verificará el día 26 de Septiembre a las diez horas.

Emiliano Arias Viciosa: Una Viña al pago de Morrogallo, Polígono 29 parcela 44 de 45 áreas 91 centiárea, linda Norte Domingo y Pedro Muñoz, Sur y Este Domingo Muñoz y Oeste Juan Núñez, tasada en 1.164'13.

Teodoro Herrero Duránte: Una tierra al pago de Resillas, polígono 34 parcela 54 de 20 áreas 54 centiáreas, linda al Norte Nemesio Muñoz, Sur Arroyo, Este Mariano Caminero y Oeste Teodoro Mateo, en 238'26.

Marcelo Herrero Fernández: Una tierra al pago de Barrera, polígono 1 parcela 61 de 8 áreas 62 centiáreas, linda Norte camino, Sur Benigno Delgado, Este Crisantos Miguel y Oeste Tomás García.

Jerónima Herrero Padierna: Otra tierra al pago de Cañal, polígono 4 y parcela 88, de 22 áreas y 71 centiáreas, linda Norte Bernardino Acero, Sur Cesáreo González, Este Ayuntamiento y Oeste Cipriano García, en 87'86.

Narciso Merino Velasco: Otra tierra al pago de Muelle Alto, polígono 23 y parcela 114, de 44 áreas y 27 centiáreas, linda Norte Remigio González, Sur Benito Duránte, Este Bernardino Acero y Oeste Municipio, en 47'20.

Domingo Muñoz Marcos: Otra tierra al pago de Campo-Llano, polígono 28 y parcela 1, de 1 hectárea, 50 áreas y 26 centiáreas, linda Norte y Este Simón Caminero, Sur término de Cervatos y Oeste camino, en 340'66.

Justa Rivas Mateo: Otra tierra al pago de Revillas, polígono 34 y parcela 110, de 32 áreas y 86 centiáreas, linda al Norte camino, Sur Vicente Vallejo, Este el mismo y Oeste Juan Núñez, en 197'20.

Joaquín Valbuena García: Otra tierra al pago de Otero, polígono 32 y parcela 112, de 18 áreas y 44 centiáreas, linda al Norte Eulalio Santiago, Sur y Oeste Catalina de la Plaza y Este Anastasio Pérez, en 19'73.

Juana Caminero Velasco: Otra tierra al pago de Perales, polígono 36 y parcela 115, de una hectárea, 58 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Victoriano Duránte, Sur arroyo, Este Raimundo Díez y Oeste Obdulio Caminero y otro, en 780'52.

Justo Duránte Salomón: Otra tierra al pago de Periconas, polígono 39 y parcela 191, de 62 áreas y 32 centiáreas, linda Norte Jesús Delgado y otro, Sur Fidel Caminero, Este Simón Caminero y Oeste Carmen Pérez y otro, en 548'40.

Amancio González Acero: Otra tierra al pago de El Gusto, polígono 3 y parcela 167, de 47 áreas y

16 centiáreas, linda al Norte Godofredo Gonzalo, Sur Isidoro Gonzalo, Este Pedro Domínguez y Oeste Luis Gonzalo, en 100'66.

Estanislao Lomas: Otra tierra al pago del Muelle, polígono 23 y parcela 63, de 44 áreas y 27 centiáreas, linda al Norte y Este Ayuntamiento, Sur Agustín Cuesta y Oeste Epifanio Meleró, en 47'20.

Urbana

La subasta se verificará el día 26, a las doce horas.

Félix Miguel por su esposa: Una bodega al Otero, linda derecha entrando Felicitas García, izquierda hdros. de Lázaro Gallinas y espalda el Otero, en 50.

María Amézua: Otra bodega al camino de la Iglesia, linda derecha y espalda Eduardo Gómez y por la izquierda campos, en 50.

Miguel Caminero: Otra bodega al Otero, linda derecha entrando Facundo Pérez e izquierda y espalda calle pública, en 150.

Mariano Caminero: Otra bodega al camino de Cervatos, linda derecha Prudencio Dujo, izquierda Venancio Dujo, y espalda Otero, en 50.

Ireño Gómez: Un corral al pago de las Carreras, linda derecha herederos de Primitivo Dujo e izquierda y espalda fincas rústicas del deudor, en 100.

Mariano Marcos: Otro corral al camino de las Heras, linda derecha entrando Prudencio Dujo e izquierda y espalda camino, en 100.

Saturnino Pedrosa: Una tierra a Trasotero, de 7 cuartas, linda Norte y Oriente hdros. de Raimundo Diez, Mediodía hdros. de Lázaro Gallinas y Poniente camino de Cervatos, en 200.

Pascuala Rodríguez: Un pajar a los Hoyos, linda derecha de su entrada Agustín Cuesta e izquierda y espalda vía pública, en 100.

Cervatos de la Cueva

Rústica

Años de 1937 y 1938

La subasta se verificará el día 26 de Septiembre, a las quince horas.

Emiliano Arias Viciosa: Una tierra al pago de Granja, polígono 22 y parcela 148, de 8 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Mariano Viciosa, Sur y Oeste Teódula Rabanal y Este arroyo, valorada en 146'12 pesetas.

Petra Porro Viciosa: Otra tierra al pago de Valcabado, polígono 21 y parcela 31, de 63 áreas y 8 centiáreas, linda al Norte carretera a Villasaracino, Sur Mariano Caminero, Este Pablo Acero y Oeste Mariano Viciosa, en 67'33.

Ventura Poza Amézua: Otra tierra al pago de Burguillo, polígono 3 y parcela 39, de 25 áreas y 66 centiáreas, linda al Norte Marcelo Martínez, Sur Lázaro Pérez, Este Municipio y Oeste Dominga Fernández, en 54'80.

Teresa Rodríguez Muñoz: Otra tierra al pago de Cabeceras, polígono 31 y parcela 188, de 22 áreas y 48 centiáreas, linda al Norte Teófilo Fernández, Sur Pedro Muñoz, Este Elías Melgar y otro y Oeste camino de Quintanilla, en 32'93.

Pablo Caminero Velasco: Otra tierra al pago de Valdefrades, polígono 34 y parcela 18, de 4 áreas y 14 centiáreas, linda al Norte Felipe

Tejerina, Sur Cayo Fernández, Este Domingo Muñoz y Oeste término de Quintanilla, en 8'80.

Simón Caminero Velasco: Otra tierra al pago de Valdefrades, polígono 34 y parcela 8, de 20 áreas y 71 centiáreas, linda Norte Emiliano Arias, Sur Dominga Fernández, Este arroyo y Oeste término de Quintanilla, en 93'87.

Josefa Fernández Muñoz: Otra tierra al pago de Santa Catalina, polígono 2 y parcela 6, de 1 hectárea, 3 áreas y 26 centiáreas, linda Norte, Sur y Oeste Municipio y Este vereda, en 110'13.

Juliana de la Plaza: Otra tierra al pago de Buenos Vinos, polígono 26 y parcela 207, de 53 áreas y 17 centiáreas, linda Norte arroyo del pago, Sur y Oeste Eustaquio Duránte y Este Mariano Viciosa, en 150'13.

Antolina Calleja Lobera: Otra tierra al pago de Lenar, polígono 22 y parcela 271, de 25 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Pedro Muñoz Duránte, Sur Teófilo Fernández, Este Simeón Fernández y Oeste Pedro Duránte y otro, en 115'60.

Teófilo Fernández Núñez: Otra tierra al pago de Carrelespino, polígono 32 y parcela 182, de 6 áreas y 27 centiáreas, linda Norte, Sur y Este Andrea Gallinas y Oeste Juan Núñez, en 37'60.

Teodoro Herrero Duránte: Otra tierra al pago de Palera, polígono 22 y parcela 223, de 44 áreas y 62 centiáreas, linda Norte y Oeste arroyo, Sur Lázaro Gallinas y Este Florencio Pérez, en 267'73.

Ursicio y Faustina Mateo Fernández: Otra tierra al pago de Carre-saldaña, polígono 8 y parcela 59, de 26 áreas y 91 centiáreas, linda al Norte Domingo y Pedro Muñoz, Sur Valentín Herrero, Este Cipriano Núñez y Oeste término de Quintanilla, en 161'46.

Modesta Muñoz Duránte: Otra tierra al pago Carreras, polígono 12 y parcela 22, de 76 áreas y 94 centiáreas, linda Norte camino a Carrión, Sur camino de las Carreras, Este Teodoro Fernández y Oeste Serapio Viciosa y otros, en 112'80.

Felipe Rivas y Faustina Mateo: Otra tierra al pago de Requejo, polígono 9 y parcela 9, de 69 áreas y 55 centiáreas, linda Norte Daniel Muñoz, Sur Ciriaca Fernández, Este camino a San Llorente y Oeste Mariano Robles y otros, en 2.253'33.

Carmén Pérez Espinosa: Otra tierra al pago de Sotillos, polígono 22 y parcela 72, de 17 áreas, linda Norte Eustaquio Duránte, Sur, Este y Oeste La Cueva, en 172'27.

Fuente-Andrino

Rústica

Años 1937 y 1938

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre, a las trece horas.

Avelina Plaza Cofreces: Una tierra al pago de Cantera, polígono 3 y parcela 64, de 3 áreas y 54 centiáreas, linda al Norte Pedro Plaza, Sur Marciana Plaza, Este término de Abia y Oeste arroyo, en 23'60 pesetas.

Modesto Sánchez Abad: Otra tierra al pago de Albures, polígono 22 y parcela 86, de 42 áreas y 47 centiáreas, linda al Norte término

de Castrillo, Sur Quirino Zerón, Este arroyo Albures y Oeste Andrés Sánchez y otros, en 226'53.

Macario García Fernández: Otra tierra al pago de Carrejudios, polígono 16 y parcela 9-10, de 6 áreas y 57 centiáreas, linda al Norte Ambrosio Pan, Sur Máximo Romero, Este término de Abia y Oeste camino de Castrillo de Villavega, en 84'93.

Lagartos

Rústica

Años 1937 y 1938

La subasta se verificará el día 27 de Septiembre, a las once horas.

Nazario Bartolomé Maeso: Una tierra al pago de M. Bajo, polígono 18 y parcela 2, de 38 áreas y 79 centiáreas, linda Norte Casiano García y otros, Sur Fabián Bartolomé, Este Municipio y Oeste Serafín Gordo, en 150 pesetas.

Félix Domínguez Guerra: Otra tierra al pago de Requejo, polígono 4 y parcela 172, de 25 áreas y 86 centiáreas, linda Norte y Este Severino Herrero, Sur Toribio Cuesta y Oeste arroyo, en 444'80.

Federico Gómez Martínez: Otra tierra al pago de Picones, polígono 6 y parcela 576, de 19 áreas y 39 centiáreas, linda Norte José Gordo, Sur y Oeste Municipio y Este Félix Domínguez, en 41'33.

José Gordo Bartolomé: Otra tierra al pago de El Valle, polígono 28 y parcela 233, de 25 áreas y 76 centiáreas, linda Norte arroyo, Sur Fermín Tarilonte, Este Julián García y Oeste Jesús Merino, en 217'20.

Severino Herrero Rodríguez: Otra tierra al pago de Los Ricos, polígono 1 y parcela 266, de 6 áreas y 72 centiáreas, linda al Norte Teodomiro Garrán, Sur término de Moratinos, Este Francisco Santos y Oeste carretera a Villada, en 14'40.

Eusebio Modinos Antolínez: Otra tierra al pago de Riago, polígono 6 y parcela 26, de 21 áreas y 54 centiáreas, linda al Norte arroyo, Sur carretera a Sahagún, Este Angel Velasco y Oeste Victorino Gutiérrez, en 188'27.

Mariano Montes Fernández: Un prado al pago de Santa Marina, polígono 21 y parcela 464, de 1 área y 8 centiáreas, linda al Norte arroyo, Sur y Este Eloy Gil y Oeste Felipe Laso, en 39'73.

Modesto Tarilonte Santos: Una tierra al pago del Valle, polígono 28 y parcela 260, de 6 áreas y 47 centiáreas, linda Norte Juliana García, Sur Tomás Rodríguez, Este Aurelio Modinos y Oeste el mismo y otro, en 94.

Teófilo Antolínez Campos: Otra tierra al pago de Cueva, polígono 4 y parcela 10, de 38 áreas y 79 centiáreas, linda Norte Ventura Gutiérrez, Sur Isidoro Fernández, Este Aurelio Modinos y Oeste Justo Dujo, 558'53.

Benjamín Borge Santos: Otra tierra al pago de Losas, polígono 27 y parcela 24, de 11 áreas y 28 centiáreas, linda Norte Modesto Tarilonte, Sur Valentín Rodríguez, Este Isáac Gordo y Oeste Arroyo, en 273'72.

Mariano Cuesta Gutiérrez: Otra tierra al pago de Huelga, polígono 7 y parcela 155, de 13 áreas y 38 centiáreas, linda Norte Félix Domínguez, Sur Enrique Cuesta, Este Municipio y Oeste Mariano Gil, en 28'53.

Marcos Estébanez Luengo: Otra tierra al pago de Picones, polígono 25 y parcela 71, de 10 áreas y 78 centiáreas, linda Norte y Oeste Restituto Gordo, Sur María Santos Este Higinio Santos Martas, en 23'06.

Jesús Galiana María: Otra tierra al pago de Valdezael, polígono 1 y parcela 421 de 17 áreas y 91 centiáreas, linda al Norte camino, Sur, Este y Oeste Municipio, en 38'13.

Nicasia Gonzalo Acero: Otra tierra al pago de Valdecerán, polígono 4 y parcela 122, de 38 áreas y 79 centiáreas, linda al Norte Petra Modinos y otros, Sur arroyo, Este Isidoro Salán y Oeste Atenedoro Antolínez, en 450.

Elisa Prieto Bartolomé: Otra tierra al pago de El Valle, polígono 28 y parcela 219, de 10 áreas y 78 centiáreas, linda al Norte arroyo, Sur Julián García, Este Municipio y Oeste Dionisio Merino, en 185'33.

Isidora Revuelta Angulo: Otra tierra al pago de Vegas, polígono 27 y parcela 142, de 13 áreas y 53 centiáreas, linda al Norte Julián García, Sur Aurelio Modinos, Este Juvenio Laso y otros y Oeste término de San Martín, 232'67.

Eusebio Rodríguez: Otra tierra al pago de Junqueras, polígono 16 y parcela 232, de 4 áreas y 77 centiáreas, linda al Norte Eloy Gil, Sur Nazario Bartolomé, Este Salvador Durantez y Oeste Pedro Lera, en 156'43.

(Continuará)

Administración de Justicia

Núm. 427

Miranda de Ebro

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber: Que queda sin efecto la requisitoria publicada en el presente BOLETIN OFICIAL con fecha 24 de Abril último llamando al procesado Juan García Solera, en la causa n.º 137 de 1939, seguida en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro 2 de Septiembre de 1940.—Mariano Gimeno.

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Proyecto de presupuesto 1941

Arbejal.
Villarmentero de Campos.
Berzosilla.
Villota del Duque.

Exacciones municipales

Berzosilla.

Recaudación voluntaria de utilidades

Carrión de los Condes.—Tercer trimestre, los días 17 al 20 de Septiembre y 9 y 10 de Octubre de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

Imprenta Provincial.—PALENCIA